



**Región de Murcia**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

La Orden de 29 de junio de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2021-2022, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante a tiempo parcial de 7 horas de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el CIFP Hespérides, y para atender posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2021-2022,

**DISPONGO:**

**PRIMERO. OBJETO.**



Es objeto de la presente orden convocar a un acto telemático y a la realización posterior de una prueba específica de aptitud a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos docentes vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y que reúnan los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

### **Titulación académica:**

Diplomado en Máquinas Navales

- Licenciado en Máquinas Navales

- Ingeniero Técnico:

- Naval, especialidades en
    - Estructuras Marinas
    - Propulsión y Servicios del Buque
  - Aeronáutico, especialidad en
    - Aeromotores
    - Aeronavegación
    - Aeronaves
    - Equipos y Materiales Aeroespaciales
  - Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales
  - Industrial, especialidad en
    - Electricidad
    - Mecánica
  - de Minas, especialidades en
    - Explotación de Minas
    - Instalaciones Electromecánicas Mineras
    - Mineralurgia y Metalurgia
    - Recursos Energéticos o en
    - Combustibles y Explosivos
  - de Obras Públicas, en todas sus especialidades
- Grado en:



- Arquitectura Naval
- Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos
- Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima
- Ingeniería Aeroespacial
- Ingeniería Aeroespacial en Aeronavegación
- Ingeniería Aeroespacial en Vehículos Aeroespaciales
- Ingeniería de la Tecnología de Minas y Energía
- Ingeniería de la Tecnología Minera
- Ingeniería de Aeronavegación

### **Capacitación Pedagógica:**

- Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La aceptación de cualquier otro título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación.

Además de los requisitos contemplados anteriormente, se requerirá poseer alguno de los siguientes requisitos de titulación complementarios:

1. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente y el título de Operador General del SMSSM.
2. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil con titulación profesional mínima de 2º Oficial de Puente.
3. Titulación universitaria (Diplomado o superior) de la Marina Civil.
4. Titulado universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura con titulación profesional mínima de Patrón de Altura.
5. Titulado universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico en Navegación y Pesca de Litoral con titulación profesional mínima de Patrón de Litoral.
6. Título universitario (Diplomado o superior) con el título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.



## **SEGUNDO. PROCESO SELECTIVO**

### **2.1.- Presentación de solicitudes**

Los aspirantes deberán solicitar su participación al procedimiento mediante comunicación a la dirección de correo electrónico [c.urgentes@murciaeduca.es](mailto:c.urgentes@murciaeduca.es), indicando en el asunto el DNI y el texto "Convocatoria urgente de Máquinas, Servicios y Producción" y adjuntando el Anexo I cumplimentado, junto con una copia del título alegado para pertenecer a las listas de interinidad de la especialidad convocada y una copia de la capacitación pedagógica. Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 12:00 horas del día 21 de septiembre de 2021.**

### **2.2.- Prueba específica de aptitud.**

La prueba específica de aptitud permitirá comprobar y evaluar la competencia profesional de los aspirantes sobre el conocimiento de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción. Solo podrán realizar la misma quienes hayan enviado la documentación referida en el apartado anterior. A tal efecto el Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación nombrará una comisión de valoración.

La comisión de valoración publicará con al menos 48 horas de antelación la fecha y lugar del comienzo de esta prueba de aptitud y los criterios de valoración de la misma, tanto en la sede de realización de la prueba como, con carácter meramente informativo, en la página Web de esta Consejería.

## **TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES**

Conforme se establece en el artículo 34 de la citada orden de 29 de junio de 2021, para la obtención de los aspirantes se tendrá en cuenta la nota obtenida en la prueba de aptitud.

## **CUARTO.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de



Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSO HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)

Víctor Javier Marín Navarro.





**Región de Murcia**  
Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación  
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos

## ANEXO I

### **SOLITICUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_

teléfono de contacto \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ a efectos de notificaciones:  
\_\_\_\_\_, actualmente en la lista de interinos  
de la especialidad de \_\_\_\_\_

SOLICITA participar en el acto de adjudicación para interinos de la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Murcia, a \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_

17/09/2021 09:42:37

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e87658f-178b-2777-b638-0050569134e7

